

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Trece (13) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Admítase el recurso de apelación instaurado por la señora **SANDRA MILENA MARIN** contra la decisión adoptada por la Comisaría Catorce (14°) de Familia de ésta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), dentro de la acción por Medida de Protección No. 73 de 2020.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

NOTIFÍQUESE,



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. _____</p> <p>Hoy _____</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>
